



GRM/GAG/GVM/msv.

RESOLUCION EXTA. Nº A 10- 0020593

TEMUCO, 20 DIC. 2010

VISTOS estos antecedentes: Solicitud presentada por RUBEN MARIN PAILLAMILLA RUT: 11.920.394-5, lo informado por la Oficina Acción Sanitaria de Pitrufquén y la Unidad de Saneamiento Ambiental en procesos del CAP 16433; Comprobante de Recaudación Nº 47042 de fecha 18/08/2010; y TENIENDO PRESENTE: El DFL Nº 1/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Supremo Nº 50/30.10.2009 del Ministerio de Salud que nombra como Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía a la Dra. Gloria Rodríguez Moretti; El Art. 70 del D.F.L. Nº 725/67 Código Sanitario; La Circular Nº 105/13.02.98 MINSAL, que Reglamenta las Empresas Aplicadoras de Pesticidas de Uso Doméstico; Y D.S. Nº 157/2005 Minsal, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico; la Circular Nº 114/23.07.81 Minsal; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; El D.F.L. Nº 1/89 que determina las materias que requieren autorización sanitaria; Res. Exta Nº D9-18661 del 22/11/10 que nombra a D. Waldo Armstrong Gallegos como Jefe del Departamento de Acción Sanitaria; Res. Exta Nº 14269/25.08.09 de esta Secretaría que delega facultades en el Jefe Departamento Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la EMPRESA APLICADORA DE PESTICIDAS DE USO DOMÉSTICO Y SANITARIO que se individualiza a continuación:

Propietario	Rubén Marín Paillamilla.	RUT: 11.920.394-5.
Representante	Rubén Marín Paillamilla.	RUT: 11.920.394-5.
Ubicación	Pasaje Los Españoles Nº 160	
Comuna	Pitrufquén	
Asesores y Responsables Técnicos	(1) Rubén Marín Paillamilla. RUT: 11.920.394-5 (2) Alejandro Marín Paillamilla RUT: 10.900.133-3 (3) Juan Gallardo Riquelme RUT: 14.035.364-5	
Domicilio Comercial	Pasaje Los Españoles Nº 160 Pitrufquén	
Profesiones	(1) Técnico Universitario en Producción Agropecuaria. Pasaje Los Españoles Nº 160. Pitrufquén (2) Médico Veterinario. Caupolicán Nº 1220. Pitrufquén (3) Ingeniero en Acuicultura. Guacolda Nº 1243. Pitrufquén	
Tramitado con Códigos	CAP: 17077	CI: 15481.

2.- **SE DEJA CONSTANCIA** que el Asesor idóneo y Responsable Técnico individualizado es quien deberá asegurar que los trabajos que se ejecuten sean técnicamente adecuados y que se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando la salud de las personas y del ambiente, para lo cual deberá estar presente permanentemente en las faenas de aplicación.

3.- **ESTABLÉCESE**, que toda modificación, ampliación o traslado de local deberá ser autorizado previamente por la SEREMI de Salud Región de La Araucanía.

4.- **FISCALÍCESE** el cumplimiento de la presente resolución por personal del Departamento de Acción Sanitaria, de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía.

5.- **NOTÍFQUESE** la presente resolución por personal del Depto. Acción Sanitaria, Oficina Pitrufquén.

CERTIFICO: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

TEMUCO 07 ENE 2011

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Por orden del Secretario Regional Ministerial Región de la Araucanía
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

WALDO A. ARMSTRONG GALLEGOS, MV, MSc
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Interesado (2)
- ❖ Oficina Salud ambiente de Pitrufquén.
- ❖ Archivo Unidad de Saneamiento Básico
- ❖ Oficina de partes